

BOLETÍN RSM PERÚ

Boletín mensual informativo - Normas legales



TRIBUTARIO

Modifican Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta



Decreto Supremo N° 233-2022-EF.

[Descargue el documento](#)

Base legal: Decreto Supremo N° 233-2022-EF

Vigencia: 01 de enero de 2023

Se modificó el art. 20 de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Comercial de Tacna, referida a las exoneraciones, quedando redactado de la siguiente forma:

Aprueban el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019



Resolución de Superintendencia N° 000211-2022/SUNAT.

[Descargue el documento](#)

Base legal: Resolución de Superintendencia N° 000211-2022/SUNAT.

Vigencia: 17 de octubre de 2022.

Se aprobó el porcentaje a que se refiere el literal b) del numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019, aprobado por el Decreto Supremo N° 419-2019-EF, con la finalidad de determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo. Se determina de la siguiente forma:

MES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL ISC (%)
Julio 2022	8.57%
Agosto 2022	8.89%
Setiembre 2022	8.65%



LABORAL

Decreto Supremo que deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones

como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, quedando sin efecto el uso obligatorio de mascarillas y de acreditar el esquema completo de vacunación, restableciéndose las libertades de reunión, libre tránsito e inviolabilidad de domicilio.

Por su parte, el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación promueven el uso facultativo de mascarillas, la vacunación contra la COVID-19 y otras medidas de promoción y vigilancia de prácticas saludables.

SOCIETARIO

Actualizan el capital social mínimo correspondiente al trimestre octubre – diciembre de 2022



Circular N° G-217-2022.
[Descargue el documento](#)

Base legal: Circular N° G-217-2022.
Vigencia: 07 de octubre de 2022.

Actualización trimestral del capital social mínimo de las empresas supervisadas correspondientes al trimestre octubre – diciembre de 2022.

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO (en soles)

A. Empresas de Operaciones Múltiples

1. Empresas Bancarias	34,025,750
2. Empresas Financieras	17,110,978
3. Cajas Municipales de Ahorro y Crédito	17,110,978
4. Caja Municipal de Crédito Popular	9,125,855
5. Empresas de Créditos	1,546,832

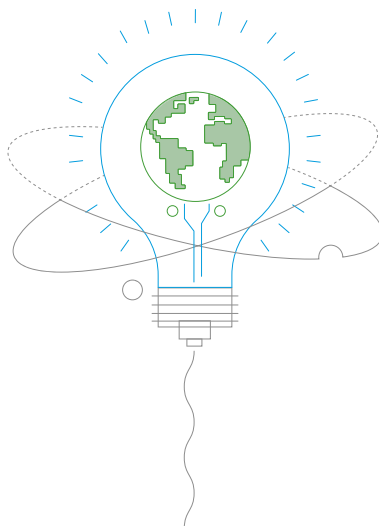


Decreto Supremo N° 130-2022-PCM.
[Descargue el documento](#)

Base legal: Decreto Supremo N° 130-2022-PCM.

Vigencia: 28 de octubre de 2022.

Se derogó el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas





6. Cooperativas de Ahorro y Crédito autorizadas a captar recursos del público	1,546,832
7. Cajas Rurales de Ahorro y Crédito	1,546,832

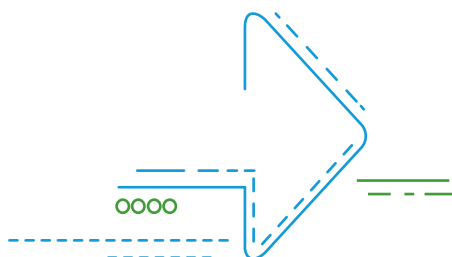
B. Empresas Especializadas

1. Empresas de Capitalización Inmobiliaria	9,125,855
2. Empresas de Arrendamiento Financiero	5,566,771
3. Empresas de Factoring	3,093,665
4. Empresas Afianzadoras y de Garantías	3,093,665
5. Empresas de Servicios Fiduciarios	3,093,665
6. Empresas Administradoras Hipotecarias	5,584,692

C. Bancos de Inversión 34,025,750

D. Empresas de Seguros

1. Empresas que opera en un solo ramo (de riesgos generales o de vida).	6,187,330
2. Empresas que opera en ambos ramos (de riesgos generales y de vida)	8,505,297
3. Empresas de Seguros y Reaseguros	21,653,372
4. Empresas de Reaseguros	13,148,075



E. Empresas de Servicios Complementarios y Conexos

1. Almacén General de Depósito	5,566,771
2. Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario	15,970,246
3. Empresas Emisoras de Dinero Electrónico	3,093,665
4. Empresas de Transferencia de Fondos	1,546,832



Aprueban Reglamento de la Ley N° 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos



Decreto Supremo N° 237-2022-EF
[Descargue el documento](#)

Base legal: Decreto Supremo N° 237-2022-EF

Vigencia: 14 de octubre de 2022.

Se establecieron normas reglamentarias para la aplicación de la Ley N° 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.

Entre las medidas se encuentran:





■ La regulación de la tasa especial del 8% del IGV que es solo aplicable a las actividades determinadas en la presente ley.

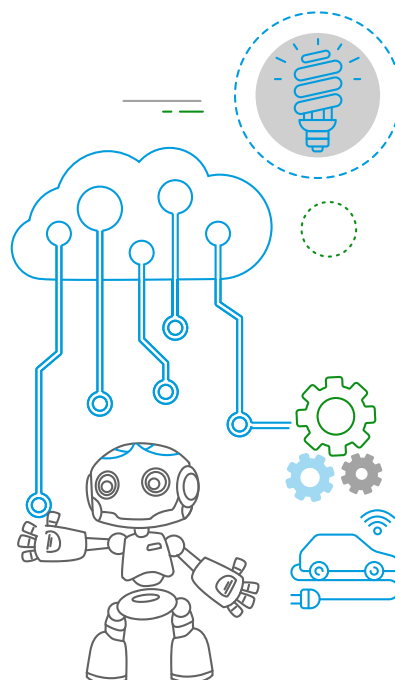
■ Para efectos del cómputo del límite máximo de ventas anuales de hasta 1700 UIT de las MYPE, las ventas anuales se calculan sumando, respecto de los últimos doce (12) meses precedentes al anterior a aquel en el que se realizan las actividades sujetas a la tasa especial del IGV, según el régimen tributario en que se hubiera encontrado la empresa en dichos periodos.

■ En el caso de reorganización de sociedades, para efectos de computar el límite máximo de ventas anuales de hasta 1700 UIT, la MYPE que hubiera absorbido a otra considera en su cálculo las ventas de la empresa absorbida.

■ En caso de que la MYPE tenga menos de doce (12) meses de actividad económica, se consideran los ingresos, según corresponda, desde el mes en que inició esta hasta el mes precedente al anterior por el que se realiza el cálculo.

■ Para efectos del cómputo del límite mínimo del setenta por ciento (70%) del total de los ingresos de la MYPE se toma en cuenta los ingresos obtenidos en el mes precedente al anterior por el que se realiza el cálculo.

■ Ante el incumplimiento evidenciado en el cómputo de los límites máximo y mínimos de ingresos, se perderá la tasa especial regulada en este Decreto.



Si quieres tener más información o tienes alguna pregunta, contactanos:



Ricardo Lazarte
Gerente de Tax & Legal
RSM Perú
ricardo.lazarte@rsm.pe



Diego Castro
Gerente de Tax & Legal
RSM Perú
diego.castro@rsm.pe



Jhoselit Chauca
Supervisora de Tax & Legal - RSM Perú
jhoselit.chauca@rsm.pe



Greicy Cabrera
Asistente de Tax & Legal - RSM Perú
greicy.cabrera@rsm.pe